

LIMPIEZA DE PLAYA.

PUERTO VARAS,

11 MAR. 2019

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través de Dirección de Medio Ambiente, apoyará y participará de la actividad de limpieza de playa organizada por la Agrupación de Buzos "Los Cangrejos", el día sábado 9 de marzo, entre las 08:00 y 15:00 horas, en el sector costanera centro de la ciudad.

D E C R E T O N° 1432 EX./

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular el día 09/03/2019, en Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle San Juan y calle Santa Rosa, en horario de 08:00 a 15:00 horas, con motivo de la limpieza de playa, organizada por la Agrupación de Buzos "Los Cangrejos" y Dirección de Medio Ambiente del Municipio.

**AUTORIZASE** la suspensión de tránsito del sector techado de calle Walker Martínez, entre Santa Rosa y Av. Teobaldo Kuschel los días 9, 10, y día 11 de Marzo de 2019, hasta las 10:00 horas.

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
IChR/JAR/jar



  
DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

